REPUBLICA DE COLOMBIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº .0272 **DE** 21 ABR 2022

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. DAPRE-LP01-2022"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que les confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018), el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0093 del 11 de febrero de 2019 y

CONSIDERANDO

Que la Entidad requiere contratar las obras civiles para ejecutar los trabajos para el mantenimiento e impermeabilización de cubiertas y otras zonas de la sede Casa Nariño del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Acta No. 030 del 3 de marzo de 2022, el Comité Asesor de Contratación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, recomendó la aprobación y publicación del proyecto de pliego de condiciones, sus términos adicionales y anexos, que establecen las condiciones para la Licitación Pública No. DAPRE-LP01-2022.

Que la Entidad acudió a la modalidad de Licitación Pública prevista en el numeral 1 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($2.340.198.365)** incluidos AIU, IVA sobre la utilidad y todos los gastos, impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución de la obra a contratar.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 43422 del 8 de marzo de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

Que el 16 de marzo de 2022, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, los estudios previos y el análisis del sector de la Licitación Pública No. DAPRE-LP01-2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en el SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, en lo que respecta a la publicación del aviso de convocatoria pública en la página Web de la Entidad.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos por parte de: ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S., SYCO INGENIERÍA S.A.S., PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES A.R S.A.S., ABILE S.A.S., SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. y GERARDO LUNA ORTIZ, las cuales se resuelven en el documento de respuesta a las observaciones publicado por la Entidad en la plataforma del SECOP II. Que con ocasión de tales observaciones se efectuaron los ajustes correspondientes de carácter financiero en los documentos definitivos del proceso.

Que mediante Acta No. 042 del 19 de abril de 2022, el Comité Asesor de Contratación recomendó la aprobación y publicación del pliego de condiciones definitivo, sus términos adicionales y anexos, que establecen las condiciones para la Licitación Pública No. DAPRE-LP01-2022.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. DAPRE-LP01-2022, que tiene por objeto *"Contratar las obras civiles para ejecutar los trabajos para el mantenimiento e impermeabilización de cubiertas y otras zonas de la sede Casa Nariño del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República".*

PARÁGRAFO: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas con tres (3) días de anticipación al vencimiento del

plazo para presentar ofertas, así mismo, aplicará la expedición de las mismas con posterioridad al cierre del proceso para la modificación de su cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de Licitación Pública a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Ley 2069 de 2020) y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al proceso de Licitación Pública No. DAPRE-LP01-2022, será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley y a la ciudadanía en general, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de licitación pública.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($2.340.198.365)** incluidos AIU, IVA sobre la utilidad y todos los gastos, impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución de la obra a contratar.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 43422 del 8 de marzo de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO: Los documentos del proceso, así como el pliego de condiciones definitivo se pueden consultar en el SECOP II, en el proceso de Licitación Pública No. DAPRE-LP01-2022. El interesado en participar podrá solicitar por escrito a través de la plataforma SECOP II, cualquier información relacionada con el proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 21 ABR 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELENA BERMÚDEZ ARCINIEGAS
Subdirectora General

Proyectó: María Carolina Gómez Mazuera, Asesora Área de Contratos.
Revisó: Leonardo Carrillo Torres, Asesor Dirección Administrativa y Financiera.
Enrique Armando Fuentes Ortiz, Jefe Área de Contratos
Carlos Alberto Giraldo Betancur, Director Administrativo y Financiera (E).